



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

EL RÉGIMEN DE PERCEPCIONES DEL IGV Y SU
INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LAS MICRO Y
PEQUEÑAS EMPRESAS DEL PERÚ: CASO EMPRESA
“TRANSPORTES Y SERVICIOS OBEMAN S.A.C.” DE
CHIMBOTE, 2017.

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:

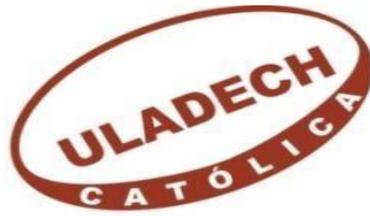
BACH. JAIME OCTAVIO ALBUJAR SOTELO

ASESOR:

MGTR. VÍCTOR ALEJANDRO SICHEZ MUÑOZ

CHIMBOTE – PERÚ

2018



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

EL RÉGIMEN DE PERCEPCIONES DEL IGV Y SU
INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LAS MICRO Y
PEQUEÑAS EMPRESAS DEL PERÚ: CASO EMPRESA
“TRANSPORTES Y SERVICIOS OBEMAN S.A.C.” DE
CHIMBOTE, 2017.

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:

BACH. JAIME OCTAVIO ALBUJAR SOTELO

ASESOR:

MGTR. VÍCTOR ALEJANDRO SICHEZ MUÑOZ

CHIMBOTE – PERÚ

2018

COMISIÓN EVALUADORA DEL INFORME FINAL

Dr. LUIS ALBERTO TORRES GARCÍA
PRESIDENTE

Mgtr. JUAN MARCO BAILA GEMÍN
MIEMBRO

Dr. EZEQUIEL EUSEBIO LARA
MIEMBRO

AGRADECIMIENTO

Agradezco en primer lugar a nuestro Creador por regalarme la vida; agradezco a mis padres por el esfuerzo y dedicación que día a día vienen haciendo para que la familia siempre mantenga la unión y el apoyo entre hermanos; a mis queridos suegros que me apoyaron en todos los sentidos posibles para desarrollarme como profesional, a mi esposa quien me incentivó a iniciar esta etapa fascinante en mi vida, que aún empieza, a mis hermanos por sus consejos y aliento para culminar mis estudios.

Agradecimiento a mis cuñados y cuñadas por su apoyo recibido en estos años de estudio.

Agradecimiento a todos mis sobrinos por las muchas sonrisas y momentos muy agradables que pasamos juntos y que de esta manera agrandaron mis ganas de seguir superándome.

Agradecimiento a mis compañeros de salón, ya que gracias a ellos pudimos intercambiar conocimientos, opiniones, valores, etc. en las muchas reuniones de grupo que tuvimos, de aquello sólo quedará en mi memoria recuerdos gratos.

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a Dios ya que por él tengo vida para escribir estas líneas, él es el ser más maravilloso que existe en la tierra; gracias a su inmenso amor nos perdona cada vez que erramos con nuestras acciones y actitudes.

A mis padres, gracias a ellos por el cariño, cuidado y consejos que me dieron para ser una persona que busca siempre la superación y de esta manera apoyar en mis posibilidades; a mi amada esposa con quien comparto el recorrido de mi vida y a las personas que me rodean, a mis hermanos, sobrinos, cuñados y cuñadas...

RESUMEN

En la presente investigación se planteó como objetivo general: Determinar y describir la influencia del régimen de percepciones del IGV en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú y de la empresa “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” de Chimbote, 2017. El diseño de investigación fue no experimental – descriptivo – bibliográfico – documental y de caso; para el recojo de información las técnicas fueron: revisión bibliográfica, entrevistas y análisis del estado de situación financiera comparativo de la empresa en estudio; los instrumentos son: fichas bibliográficas, cuestionario pertinente y análisis e interpretación de los ratios de liquidez, los resultados encontrados fueron: Respecto al objetivo 1: Todos los autores nacionales afirman que el régimen de percepciones del IGV afecta la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú, disminuyendo su liquidez y por consiguiente restándole su capacidad de pago. Respecto al objetivo 2: La empresa “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” se encuentra afecto al régimen de percepciones del IGV por el bien del combustible; sus proveedores le hacen pagar por adelantado el 1% del total de su factura por concepto de pago adelantado de IGV, restándole capacidad de pago, puesto que el monto por percepción mensual no es utilizado en su totalidad para pagar el IGV. Respecto al objetivo 3: Los resultados obtenidos de este objetivo coinciden en que las percepciones del IGV disminuyen la liquidez, evidenciándose en los elementos comparativos (liquidez general, severa, absoluta y capital de trabajo). Por lo tanto, se puede concluir que el régimen de percepciones resta liquidez a las micro y pequeñas empresas del Perú y a la empresa “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” de Chimbote, 2017.

Palabras clave: Percepciones del IGV, Liquidez, Micro y Pequeña Empresa.

ABSTRACT

In the present investigation, the general objective was to: Determine and describe the influence of the IGV perceptions regime on the liquidity of micro and small companies in Peru and the company " Transports and Services Obeman SAC" of Chimbote, 2017. The design of research was non experimental - descriptive - bibliographic - documentary and case; for the collection of information, the techniques were: bibliographic review, interviews and analysis of the comparative financial situation of the company under study; the instruments are: bibliographic records, pertinent questionnaire and analysis and interpretation of liquidity ratios, the results found were: Regarding objective 1: All national authors affirm that the regime of IGV perceptions affects the liquidity of micro and small enterprises of Peru, decreasing its liquidity and consequently subtracting its ability to pay. Regarding objective 2: The company "Transports and Services Obeman S.A.C." is subject to the regime of IGV perceptions for the good of fuel; your suppliers make you pay in advance 1% of the total of your invoice for the advanced payment of IGV, subtracting the ability to pay, since the amount per monthly payment is not used in full to pay the VAT. Regarding objective 3: The results obtained from this objective coincide in that the IGV perceptions decrease liquidity, evidencing in the comparative elements (general liquidity, severe, absolute and working capital). Therefore, it can be concluded that the perceptions regime reduces liquidity to the micro and small companies of Peru and to the company "Transportation and Services Obeman S.A.C." of Chimbote, 2017.

Keyword: *Perceptions of IGV, Liquidity, Micro and Small Business.*

CONTENIDO

CARATULA	i
CONTRA CARATULA	ii
COMISIÓN EVALUADORA DEL INFORME FINAL	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
CONTENIDO	viii
I. INTRODUCCIÓN	11
II. REVISIÓN DE LITERATURA	15
2.1 Antecedentes	15
2.1.1 Internacionales	15
2.1.2 Nacionales.....	16
2.1.3 Regionales.....	18
2.1.4 Locales	18
2.2 Bases teóricas	19
2.2.1 Régimen de percepción del IGV.....	19
2.2.2 Régimen de percepción del IGV en empresas de combustible.....	25
2.2.3 Liquidez	27
2.2.4 Teoría de empresa.....	32
2.2.5 Micro y pequeñas empresas.....	33
2.2.6 Transportes y Servicios Obeman S.A.C.	35
2.3 Marco conceptual	35
2.3.1 Régimen de percepciones del IGV	35
2.3.2 Liquidez	36

2.3.3	Micro y pequeña empresa	37
III.	METODOLOGÍA	38
3.1	Diseño de investigación	38
3.2	Población y muestra	38
3.2.1	Población	38
3.2.2	Muestra	38
3.3	Definición y operacionalización de las variables	38
3.4	Técnicas e instrumentos	41
3.4.1	Técnicas	41
3.4.2	Instrumentos	41
3.5	Plan de análisis	41
3.6	Matriz de consistencia	41
3.7	Principios éticos	42
IV.	RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	42
4.1	Resultados	42
4.1.1	Respecto al objetivo específico 1	42
4.1.2	Respecto al objetivo específico 2	44
4.1.3	Respecto al objetivo específico 3	47
4.2	Análisis de resultados	49
4.2.1	Respecto al objetivo específico 1	49
4.2.2	Respecto al objetivo específico 2	49
4.2.3	Respecto al objetivo específico 3	51
V.	CONCLUSIONES	53
5.1	Respecto al objetivo específico 1	53
5.2	Respecto al objetivo específico 2	53
5.3	Respecto al objetivo específico 3	53

5.4	Conclusión general	53
VI.	ASPECTOS COMPLEMENTARIOS	55
6.1	Referencias bibliográficas	55
6.2	Anexos	58
6.2.1	Anexo 01: Matriz de Consistencia.....	58
6.2.2	Anexo 02: Modelo de ficha bibliográfica.....	59
6.2.3	Anexo 03: Cuestionario	60
6.2.4	Anexo 04: Estado de situación financiera	62
6.2.5	Anexo 05: Ficha ruc	63
6.2.6	Anexo 06: Facturas con importes de percepción.....	65

I. INTRODUCCIÓN

Quintanilla (2014) menciona que, el Perú es un país que financia el gasto público en mayor porcentaje con sus ingresos provenientes de la recaudación tributaria, este no ha podido avanzar debido a que los contribuyentes son recurrentes a incumplir con sus obligaciones tributarias, incurriendo en evasión de los tributos. Lo cual se convierte en un gran problema que ocasiona la disminución de la recaudación de sus ingresos fiscales, que sirven para financiar las actividades que realiza el Estado. Cuando los contribuyentes evaden sus obligaciones tributarias disminuyen la recaudación de ingresos, afectando al presupuesto que se destina a brindar los servicios públicos. Los problemas centrales que presenta la recaudación fiscal en el Perú, es la falta de una cultura tributaria, bajo nivel de presión tributaria, gran cantidad de beneficios, excesivas formalidades y procesos engorrosos, sesgo regresivo y una alta informalidad.

Es por ello que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) mediante la R.S. N° 128 – 2002, implementa el régimen de percepciones del IGV para la adquisición de combustible, que entra en vigencia el 14 de octubre del 2002, este régimen forma parte de las medidas orientadas a reducir la evasión tributaria en algunos sectores, mediante los bienes y servicios. En este caso, se trata de combatir el incumplimiento tributario y la informalidad que se encuentren detectados. Las percepciones forman parte de un mecanismo ideado por la administración tributaria (SUNAT) para poder detectar operaciones que de alguna u otra forma traten de evadir tributos, combatir en cierto modo los mecanismos de evasión de parte de algunos sectores de la economía, aparte del hecho de exigir un deber de colaboración de parte de los agentes señalados como perceptores.

Este procedimiento fue creado hace no pocos años atrás con la finalidad de frenar la informalidad y la evasión fiscal. Así, la actual regulación de las percepciones es uno de los motivos por los cuales existe disconformidad con la formalidad y temor a su acercamiento. El Estado debe hacer atractiva la invitación a la formalidad que viene proponiendo, como, por ejemplo:

que no se apliquen a las empresas que recién inicien operaciones, que se encuentren obligadas a su cumplimiento únicamente aquellas empresas que evidencien una constante omisión en el pago de sus impuestos. Las percepciones es una aplicación que supone para las empresas afectar su liquidez; recurrir a solicitudes de devolución para recuperar su dinero que muchas veces son denegadas, debiendo contratar abogados; el apoderamiento de su dinero para ser depositado en una cuenta bancaria que no les genera rentabilidad; trasladarle a determinadas empresas la obligación de percibir el IGV, lo que se traduce en mayores costos administrativos; y graves consecuencias económicas por su incumplimiento, como el pago de mayores impuestos y multas (Díaz, 2016).

Sin embargo, estos regímenes se han convertido en un dolor de cabeza para las empresas que son designadas como agentes recaudadores y para quienes tienen que pagar por concepto de percepciones por la administración tributaria, básicamente por dos motivos. El primero es por la manera como afectan a las finanzas corporativas, pues mediante la aplicación de estos regímenes se les quita mucha liquidez a las empresas (debido a que es un pago adelantado del IGV), lo cual indudablemente afecta a el capital de trabajo y a su capacidad de tomar mejores decisiones financieras. El segundo motivo tiene que ver con la carga administrativa generada por estos regímenes, pues a partir de la designación como tales las empresas deberán efectuar, declarar, llevar controles, registros y emitir comprobantes por estos conceptos. En otras palabras, la administración tributaria ha entregado todo el trabajo administrativo, competencia de este organismo a las empresas. El malestar generado debido a este segundo motivo se puede observar especialmente en las áreas de contabilidad y finanzas al momento de realizar todas estas labores que afectan el tiempo y el dinero de los empleados y de las empresas respectivamente. La SUNAT tiene como objetivo estratégico Institucional "Liderar el desarrollo de la conciencia fiscal y aduanera de la ciudadanía". Sin embargo, el hecho de que la institución no alcance estos objetivos no significa que deba atentar contra las finanzas y las labores administrativas de las empresas (Ureña, s/f).

Asimismo, **Anders (2009)** presidente de la Cámara de Comercio de Lima (CCL) manifiesta que el régimen de percepciones del IGV es un sistema complicado y disperso, además afecta la liquidez de las empresas, pues los pagos adelantados no se compensan automáticamente y su devolución puede demorar hasta seis meses. Razón por la cual algunas empresas, para compensar la falta de liquidez, deben acudir a diversas fuentes de financiamiento.

En Ancash, hay muchas empresas que se encuentran afectas a dicho sistema, las que venden y compran combustible, empresas que venden por catálogo, bebidas no alcohólicas, cerveza entre otros, inclusive las bodegas, que se encuentran en el nuevo régimen único simplificado (NRUS), los proveedores, agentes de percepción agregan un porcentaje más a su total factura, para que posteriormente se compense con el IGV que tienen por pagar, o solicitar su devolución sino tuvieran deuda por dicho impuesto; siempre y cuando no haya utilizado dicha percepciones por 3 meses consecutivos, lo que ocasiona una disminución de liquidez, puesto que no pueden hacer uso del dinero que se pagó por adelantado para otros tributos o deudas, ocasionando a muchas empresas buscar alternativas de financiamiento.

La empresa “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” con RUC N° 20601133475, inició sus actividades el 06 de abril del 2016, tiene como actividad principal el transporte de carga por carretera (CIU 4923) y como actividad secundaria la compra y venta de combustible (GLP), con domicilio fiscal en Urbanización San Rafael MZ. C5 – LT. 3; esta empresa se encuentra afecta al régimen de percepciones del IGV por cada compra que realiza en combustible, sus proveedores que son agentes de percepción le agregan el 1% del total de sus facturas; la empresa “Transportes y Servicios Obeman S.A.C” debe declarar dicha percepción en su declaración mensual para compensar el IGV que tiene por pagar, pero se desconoce si dicho mecanismo influye en la liquidez de la empresa en estudio.

Al revisar la literatura relacionada con la variable principal de investigación

(Régimen de percepciones del IGV) no se han encontrado trabajos a nivel internacional, debido a que este procedimiento hasta la fecha solo se encuentra en el Perú.

En la revisión de la literatura pertinente a nivel nacional los trabajos de investigación fueron: **Bocanegra & Chuquillanqui (2016)**: *El régimen de percepción del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa la Peruanita SAC periodo 2014-2015*. **Nazario & Salazar (2016)**: *Influencia de las percepciones a las importaciones en la liquidez de la empresa REGENORSA E.I.R.L, distrito de Trujillo en el año 2015*. **Tello (2016)**: *Las percepciones del IGV y su influencia en la liquidez de las empresas del Perú, caso: "CORPORACION PUEBLO LIBRE" SAC. lima, 2015*. **Vergara (2013)**: *Pagos adelantados del impuesto general a las ventas por concepto de percepciones y retenciones, y su efecto en la liquidez de la empresa "Grifos el Che II S.R.L."*. A nivel regional se encontró a **Ibáñez (2017)**: *El régimen de percepciones del IGV y su influencia en la liquidez de las empresas comerciales del Perú: Caso de la empresa Elva General Service S.A.C. de Chimbote, 2016*, los resultados obtenidos por los autores se muestran en el siguiente capítulo de la investigación.

Por lo tanto, se evidencia que existe poca información sobre el tema en estudio, por tales motivos el enunciado del problema es:

¿Cuál es la influencia del régimen de percepciones del IGV en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú y de la empresa "Transportes y Servicios Obeman S.A.C." de Chimbote, 2017?

Para dar respuesta al enunciado del problema, se plantea el siguiente objetivo general:

Describir la influencia del régimen de percepciones del IGV en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú y de la empresa "Transportes y Servicios Obeman S.A.C." de Chimbote, 2017. Para lograr este objetivo general diseñamos los siguientes objetivos específicos:

1. Describir la influencia del régimen de percepciones del IGV en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú, 2017.
2. Determinar y describir la influencia del régimen de percepciones

del IGV en la liquidez de la empresa “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” de Chimbote, 2017.

3. Realizar un análisis comparativo de la influencia del régimen de percepciones del IGV en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú y de la empresa “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” de Chimbote, 2017.

El presente trabajo de investigación se justifica por el vacío del conocimiento, porque no hay muchos trabajos de investigación a nivel nacional que expliquen la influencia del régimen de percepciones del IGV en la liquidez de la micro y pequeñas empresas; además a nivel regional tampoco se ha encontrado trabajos de investigación. Es importante conocer cómo se aplica el régimen de percepciones del IGV en las micro y pequeñas empresas, específicamente en las empresas de combustibles, si el 1% afecta la liquidez, conocer cómo y para que se utiliza. Y por último la utilidad personal e institucional, porque de esta manera me permitirá titularme como contador público, además accederá a la Universidad continuar los criterios de calidad que se rige de acuerdo a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 Antecedentes

2.1.1 Internacionales

En el presente trabajo de investigación se entiende por antecedentes internacionales a todo trabajo de investigación realizado por cualquier investigador en alguna ciudad y país del mundo, menos Perú; sobre las variables y unidades de análisis de nuestra investigación.

No se encontraron trabajos de investigación relacionado con nuestra variable principal (régimen de percepciones del IGV), ya que es un procedimiento que hasta la fecha solo se encuentra en el Perú.

2.1.2 Nacionales

En el presente trabajo de investigación se entiende por antecedentes nacionales a todo trabajo de investigación realizado por cualquier investigador sobre las variables y unidades de análisis de nuestra investigación, en cualquier ciudad del Perú, menos de la región Ancash.

Bocanegra & Chuquillanqui (2016) en su trabajo de investigación titulado: *El régimen de percepción del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa la Peruanita SAC periodo 2014-2015*, realizado en la provincia constitucional del Callao; el objetivo general fue determinar en qué medida el régimen de percepción del IGV afecta la liquidez de la empresa la Peruanita S.A.C. La metodología que se empleó fue de tipo correlacional descriptiva, diseño no experimental, técnica análisis documental e instrumento encuesta; obteniéndose los siguientes resultados: respecto a la liquidez general disminuyó de 1.23 a 1.16 soles; respecto a la liquidez severa disminuyó de .015 a 0.12 céntimos de sol; respecto a la liquidez absoluta no hubo variación quedando en 0.01 céntimos de sol y por último del capital de trabajo hubo una variación de 95,414 soles, en consecuencia, esta no puede hacer frente a sus obligaciones a corto e inmediato plazo, teniendo que recurrir al financiamiento externo generándole costos financieros.

Nazario & Salazar (2016) en su tesis denominado: *Influencia de las percepciones a las importaciones en la liquidez de la empresa REGENORSA E.I.R.L, distrito de Trujillo en el año 2015*. El objetivo general fue demostrar cómo influyen las percepciones a las importaciones en la liquidez de la empresa REGENORSA E.I.R.L., distrito de Trujillo, en el año 2015; la metodología que se utilizó fue de diseño explicativo – correlacional, técnica análisis documental; los resultados encontrados fueron: respecto a la liquidez general disminuye de 1.88 a 1.74 soles; respecto a la liquidez severa disminuye de 0.83 a 0.77 céntimos de sol; respecto a la liquidez

absoluta disminuye de 0.20 a 0.11 céntimos de sol y el capital de trabajo disminuye de 274,815.67 a 249,851.67 soles, por lo que las percepciones influyen negativamente; ya que la empresa al tener que desembolsar un pago adelantado por un bien importado, el cual no podrá ser recuperado sino hasta que dicho bien sea vendido, origina que al mismo tiempo la empresa no pueda reinvertir su capital de trabajo en su totalidad.

Tello (2016) en su trabajo de investigación titulado: *Las percepciones del IGV y su influencia en la liquidez de las empresas del Perú, caso: “CORPORACION PUEBLO LIBRE” SAC. Lima, 2015*. El objetivo general fue determinar y describir la influencia de las percepciones del IGV en la liquidez de las empresas del Perú: Caso de la empresa “Corporación Pueblo Libre” Lima, 2015. La metodología que se empleó fue de tipo descriptivo y con enfoque cualitativo, el método fue revisión bibliográfico y documental; llegando a los siguientes resultados: respecto a la liquidez general disminuyó de 1.52 a 1.25 soles; respecto a la liquidez absoluta disminuyó de 0.13 a 0.04 céntimos de sol y respecto al capital de trabajo se evidenció una disminución de 614,400.49 a 274,882.15 soles, por lo tanto el sistema de percepciones en la liberación de los fondos y la forma afecta la liquidez disminuyendo la capacidad de pago de la empresa Corporación Pueblo Libre SAC el mismo que recurre a financiamientos externos.

Vergara (2013) en su tesis titulado: *Pagos adelantados del impuesto general a las ventas por concepto de percepciones y retenciones, y su efecto en la liquidez de la empresa “Grifos el Che II S.R.L.”*, realizado en la ciudad de Trujillo. El objetivo general fue determinar el efecto de la aplicación del régimen de los pagos adelantados del IGV por concepto de percepciones y retenciones en la liquidez de Grifos el Che II S.R.L., durante el año 2012; la metodología que se empleó fue de diseño de una sola casilla, método descriptivo, explicativo y analítico; los resultados fueron que con el

sistema adelantado del IGV por percepciones y retenciones respecto a la liquidez general disminuye de 1.47 a 1.42 soles; respecto a la liquidez severa disminuye de 1.19 a 1.16 soles, respecto a la liquidez absoluta disminuye de 0.84 a 0.78 céntimos de sol y con respecto al capital de trabajo disminuye de 264,068.48 a 249,068.48 soles, por lo tanto resta liquidez y al mismo tiempo lo descapitaliza pues al precio de compra de los productos que se adquiere se le incrementa un porcentaje adicional y no solo eso sino también dejan de percibir el total de lo vendido al régimen de retenciones.

2.1.3 Regionales

En el presente trabajo de investigación se entiende por antecedentes regionales a todo trabajo de investigación realizado por cualquier investigador sobre las variables y unidades de análisis de nuestra investigación, en cualquier provincia del departamento de Ancash, menos de la provincia de Santa.

No se encontraron trabajos de investigación relacionado con nuestra variable principal (Régimen de percepciones del IGV).

2.1.4 Locales

En el presente trabajo de investigación se entiende por antecedentes locales a todo trabajo de investigación realizado por cualquier investigador sobre las variables y unidades de análisis de nuestra investigación en cualquier ciudad de la provincia de Santa.

Ibáñez (2017) en su trabajo de investigación denominado: *El régimen de percepciones del IGV y su influencia en la liquidez de las empresas comerciales del Perú: Caso de la empresa Elva General Service S.A.C. de Chimbote, 2016*. El objetivo general fue determinar y describir la influencia del régimen de percepciones del IGV en la liquidez de las empresas comerciales del Perú y de la empresa Elva General Service S.A.C. de Chimbote, 2016; la metodología que se utilizó fue de diseño no experimental,

descriptivo, bibliográfico – documental y de caso y como instrumentos fichas bibliográficas y análisis e interpretación de los ratios de liquidez; los resultados encontrados fueron que con el régimen de percepciones del IGV respecto a la liquidez general disminuye de 1.43 a 1.36 soles; respecto a la liquidez severa disminuye de 0.12 a 0.05 céntimos de sol; respecto a la liquidez absoluta disminuye de 0.12 a 0.05 céntimos de sol y con respecto al capital de trabajo disminuye de 24,761 a 20,562 soles.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Régimen de percepción del IGV

Ley N° 29173 Régimen de percepciones del impuesto general a las ventas

El **Diario el Peruano (2007)**, mediante la presente ley entra en vigencia a partir del 01 de abril del 2006.

Artículo 3° Sujetos y supuestos que pueden ser objeto de percepción

- Los sujetos del IGV deberán efectuar un pago por el impuesto que causarán en sus operaciones posteriores cuando importen y/o adquieran bienes, el mismo que será materia de percepción, de acuerdo con lo indicado en la presente Ley.
- Se presume que los sujetos que realicen las operaciones a que se refiere el numeral 3.1 con los agentes de percepción, designados para tal efecto, son contribuyentes del IGV independientemente del tipo de comprobante de pago que se emita.
- Tratándose de sujetos que no realizan operaciones comprendidas dentro del ámbito de aplicación del IGV, los montos percibidos serán devueltos de acuerdo con las normas del Código Tributario. Dicha devolución deberá ser efectuada en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días hábiles, y se efectuará agregándole el interés correspondiente en el período comprendido entre la fecha

de vencimiento para la presentación de la declaración del agente de percepción donde conste el monto percibido o en la que éste hubiera efectuado el pago total de dicho monto, lo que ocurra primero, y la fecha en que se ponga a disposición del solicitante la devolución respectiva.

- Los agentes de percepción que efectúen las percepciones indicadas en los numerales anteriores están obligados a ingresar al fisco dichos montos. En caso de incumplimiento, se aplicarán los intereses a que se refiere el artículo 33° del Código Tributario, así como las sanciones que correspondan, pudiendo la SUNAT ejercer las acciones de cobranza que establece dicho dispositivo legal.
- En el caso de transferencia o cesión de créditos, no será materia de transferencia o cesión el importe de la percepción calculada conforme a los artículos 10°, 16° y 19°.

Artículo 4° Aplicación de las percepciones

- El cliente o importador, según el régimen que corresponde a quien se le ha efectuado la percepción, deducirá del impuesto a pagar las percepciones que le hubieren efectuado hasta el último día del período al que corresponde la declaración.
- Si no existieran operaciones gravadas o si éstas resultaran insuficientes para absorber las percepciones que le hubieran practicado, el exceso se arrastrará a los períodos siguientes hasta agotarlo, pudiendo ser materia de compensación con otra deuda tributaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Décimo Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 981.
- El cliente o importador, según el régimen que corresponde a quien se le ha efectuado la percepción, podrá solicitar la devolución de las percepciones no aplicadas que consten en la declaración del

IGV, siempre que hubiera mantenido un monto no aplicado por el plazo a que se refiere el inciso b) del artículo 31° de la Ley del IGV.

- Cuando las operaciones exoneradas del IGV y/o exportaciones facturadas tratándose de clientes o importadores, superen el cincuenta por ciento (50%) del total de las operaciones declaradas correspondientes al último periodo vencido a la fecha de presentación de la solicitud de devolución, el cliente o el importador podrá solicitar la devolución de las percepciones no aplicadas que consten en dicha declaración, no siendo necesario que hayan mantenido montos no aplicados por el plazo a que se refiere el inciso b) del artículo 31° de la Ley del IGV.
- Lo señalado en el artículo 31° de la Ley del IGV será de aplicación incluso en los casos en que se hubieran efectuado percepciones sin considerar las operaciones no comprendidas en los alcances del régimen de percepciones respectivo, siempre que el monto percibido haya sido incluido en la declaración del cliente o importador, según el régimen, y el agente de percepción hubiera efectuado el pago respectivo.

Artículo 10°: Importe de la percepción

El importe de la percepción del IGV será determinado aplicando sobre el precio de venta de los bienes a que se refiere el artículo 9° los porcentajes señalados mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la SUNAT, los cuales deberán encontrarse en un rango de uno por ciento (1%) a dos por ciento (2%).

En el caso de que por la operación sujeta a percepción se emita un comprobante de pago que permite ejercer el derecho al crédito fiscal y el cliente sea también un sujeto designado como agente de percepción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13°, se deberá aplicar el porcentaje de 0,5% sobre el precio de venta. A tal efecto,

se entiende por precio de venta a la suma que incluye el valor de venta y los tributos que graven la operación. Tratándose de pagos parciales, el porcentaje de percepción que corresponda se aplicará sobre el importe de cada pago.

Artículo 11°: Operaciones excluidas de la percepción

No se efectuará la percepción a que se refiere el presente capítulo en las operaciones:

- a. Respecto de las cuales se cumplan en forma concurrente los siguientes requisitos:
 - ✓ Se emita un comprobante de pago que otorgue derecho a crédito fiscal.
 - ✓ El cliente tenga la condición de agente de retención del IGV o figure en el “Listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del IGV”.

- b. Realizadas con clientes que tengan la condición de consumidores finales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 12°. Esta exclusión no será de aplicación en el caso de los bienes señalados en los numerales 5 al 12 del Apéndice 1.
 - ✓ De retiro de bienes considerado como venta.
 - ✓ Efectuadas a través de una Bolsa de Productos.
 - ✓ En las cuales opere el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.
 - ✓ De venta de gas licuado de petróleo, despachado a vehículos de circulación por vía terrestre a través de dispensadores de combustible en establecimientos debidamente autorizados por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.

APÉNDICE 1

RELACIÓN DE BIENES CUYA VENTA ESTÁ SUJETA AL RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN DEL IGV		
	REFERENCIA	BIENES COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN
1	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).	Bienes comprendidos en la subpartida nacional: 1101.00.00.00
2	Agua, incluida el agua mineral, natural o artificial y demás bebidas no alcohólicas.	Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 2201.10.00.11/2201.90.00.10 y 2201.90.00.90/2202.90.00.00
3	Cerveza de malta.	Bienes comprendidos en la subpartida nacional: 2203.00.00.00
4	Gas licuado de petróleo.	Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 2711.11.00.00/2711.19.00.00
5	Dióxido de carbono.	Bienes comprendidos en la subpartida nacional: 2811.21.00.00
6	Poli (tereftalato de etileno) sin adición de dióxido de titanio, en formas primarias	Bienes comprendidos en la subpartida nacional: 3907.60.00.10
7	Envases o preformas, de poli (tereftalato de etileno) (PET).	Sólo envases o preformas, de poli (tereftalato de etileno) comprendidos en la subpartida nacional: 3923.30.90.00
8	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre.	Bienes comprendidos en la subpartida nacional: 3923.50.00.00
9	Bombonas, botellas, frascos, bocaes, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocaes para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio.	Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 7010.10.00.00/7010.90.40.00
10	Tapones y tapas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas, precintos y demás accesorios para envases, de metal Común.	Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 8309.10.00.00 y 8309.90.00.00
11	Trigo y morcajo tranquillón).	Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 1001.10.10.00/1001.90.30.00
12	Bienes vendidos a través de catálogos.	Bienes que sean ofertados por catálogo y cuya adquisición se efectúe por

		consultores y/o promotores de ventas del agente de percepción.
--	--	--

PORCENTAJES DE PERCEPCIONES DE IGV

N°	CONCEPTO	PORCENTAJE APLICABLE	BASE LEGAL
1	Combustibles líquidos derivados del petróleo.	Uno por ciento (1%) sobre el precio de venta.	Resolución de Superintendencia N° 128-2002/SUNAT Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 29173.
2	Bienes Importados de manera definitiva.	a) 10%: Cuando el importador se encuentre, a la fecha en que se efectúa la numeración de la DUA o DSI, en alguno de los siguientes supuestos: 1. Tenga la condición de domicilio fiscal no habido de acuerdo con las normas vigentes. 2. La SUNAT le hubiera comunicado o notificado la baja de su inscripción en el RUC y dicha condición figure en los registros de la Administración Tributaria. 3. Hubiera suspendido temporalmente sus actividades y dicha condición figure en los registros de la Administración Tributaria. 4. No cuente con número de RUC o teniéndolo no lo consigne en la DUA o DSI. 5. Realice por primera vez una operación y/o régimen aduanero. b) 5%: Cuando el importador nacionalice bienes usados c) 3.5%: Cuando el importador no se encuentre en ninguno de los supuestos indicados en los	Resolución de Superintendencia N° 203-2003/SUNAT. Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 29173.

		incisos a) y b).	
3	Bienes incluidos en el Apéndice 1 de la Ley N° 29173 y Decreto Supremo N° 091-2013-EF	Dos por ciento (2%) sobre el precio de venta.	Resolución de Superintendencia N° 058-2006/SUNAT. Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 29173.
4	Operación por la que se emita comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal y el cliente (adquirente) sea designada Agente de Percepción.	Cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el precio de venta.	Ley N° 29173

2.2.2 Régimen de percepción del IGV en empresas de combustible

SUNAT (2002) menciona que, la presente resolución regula el régimen de percepciones del IGV aplicable al cliente, en las operaciones de adquisición de combustibles líquidos derivados del petróleo, que se encuentren gravadas con el IGV. El cliente, que adquiera los combustibles mencionados en el primer párrafo, está obligado a aceptar la percepción establecida en la presente resolución.

Artículo 4: *Importe de la percepción*

El importe de percepción del impuesto será determinado aplicando la alícuota del uno por ciento (1%) sobre el precio de venta. Dicho importe deberá consignarse de manera referencial en el comprobante de pago que acredita la operación.

Artículo 5: *Oportunidad de la percepción*

El agente de percepción efectuará la percepción del impuesto en el momento en que se realice el cobro total o parcial, con prescindencia de la fecha en que se efectuó la operación gravada con el IGV, siempre que a la fecha de cobro mantenga la condición de tal.

Artículo 8: *Declaración y pago del agente de percepción*

El agente de percepción declarará el monto total de las percepciones practicadas en el período y efectuará el pago respectivo utilizando el PDT - Agentes de Percepción, Formulario Virtual N° 697- versión 1.0. El referido PDT deberá ser presentado respecto de los periodos por los cuales se mantenga la calidad de agente de percepción aun cuando no se hubieran practicado percepciones en alguno de ellos. La declaración y el pago se realizarán de acuerdo al cronograma aprobado por la SUNAT para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Artículo 9: *Declaración del cliente y deducción del monto percibido*

El cliente deberá efectuar su declaración y pago mensual del IGV utilizando el PDT-IGV Renta Mensual, Formulario Virtual 621 - versión 3.0, donde consignará el impuesto que se le hubiera percibido, a efecto de su deducción del tributo a pagar.

Artículo 10: *Aplicación de las percepciones*

El cliente podrá deducir del impuesto a pagar, las percepciones que le hubieran efectuado hasta el último día del período al que corresponda la declaración. Si no existieran operaciones gravadas o si éstas resultaran insuficientes para absorber las percepciones que le hubieran practicado, el exceso se arrastrará a los períodos siguientes hasta agotarlo, no pudiendo ser materia de compensación con otra deuda tributaria. El cliente podrá solicitar la devolución de las percepciones no aplicadas que consten en la declaración del IGV, siempre que hubiera mantenido un monto no aplicado por dicho

concepto en un plazo no menor de tres (3) periodos consecutivos.

2.2.3 Teoría de liquidez

Para el blog **Multibank (s/f)** la liquidez representa la agilidad de los activos para ser convertidos en dinero en efectivo de manera inmediata sin que pierdan su valor. Mientras más fácil es convertir un activo en dinero, significa que hay mayor liquidez. En la empresa, la liquidez es uno de los indicadores financieros más importantes sobre los que se mide a la empresa. Dependiendo del grado de liquidez, se juzga la capacidad que tiene la empresa de cumplir con sus obligaciones de corto plazo. También, permite medir el riesgo de permanecer solvente en situaciones de crisis. La liquidez es la posesión de la empresa de efectivo necesario en el momento oportuno que le permita hacer el pago de los compromisos anteriormente contraídos. Representa la cualidad de los activos para ser convertido en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero más líquido se dice que es para medir la liquidez de una empresa se utiliza el ratio o razón de liquidez. La cual mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Del análisis de estas razones se puede conocer la solvencia de efectivo de la empresa y su capacidad de permanecer solvente en caso de acontecimientos adversos. La liquidez depende de dos factores:

- ✓ El tiempo requerido para convertir los activos en dinero.
- ✓ La incertidumbre en el tiempo y del valor de realización de los activos en dinero.

Importancia de liquidez

La liquidez se puede definir como la capacidad que se tiene para cumplir con las obligaciones de corto plazo. Esta se representa a través de la cantidad de activos que puedan ser convertidos en dinero en efectivo inmediatamente sin que esto signifique una pérdida de

valor. cuando se comienzan a adquirir activos de cualquier índole, como financieros, bienes y raíces, muebles, equipos, entre otros, en muchos casos no se valora correctamente el nivel de liquidez con el que pueda contar alguno de estos activos, básicamente porque en el proceso de adquisición o en el momento en que se adquiere, el enfoque está dirigido al costo de oportunidad, el precio de compra, la necesidad que se está satisfaciendo o el incremento del balance personal/familiar que se está logrando. Este comportamiento es válido, sin embargo, es recomendable siempre evaluar el nivel de liquidez con el que cuentan algunos activos y la capacidad de cumplimiento de las obligaciones asumidas, que no es más que la capacidad de generación de liquidez que se tiene como individuo (Sáenz, 2014).

Clases de liquidez

La mayor liquidez se alcanza cuando se dispone directamente de dinero en efectivo, principalmente en la moneda de distribución del país. En segundo grado, la liquidez puede hacerse efectiva cuando se vende o cambia la moneda extranjera o divisa a la moneda del país, siendo más líquida la transacción en la medida en que sea más fácil su cambio. Le sigue la liquidez por venta de papeles y títulos de fácil y rápida circulación, y por último la liquidez por conversión de bienes en moneda local y dinero circulante.

Características y calificación de la liquidez

La liquidez se califica de acuerdo con la velocidad que tiene una empresa para convertir sus activos en dinero en efectivo, y el valor que le dan por dicha venta, es decir que no se pierda valor por la transacción realizada de conversión del activo en liquidez. La administración de la liquidez en las empresas es una función de las áreas financieras y de la tesorería.

Consecuencias por la falta de liquidez

- El crédito de la empresa se ve reducido en los mercados

financieros, con consecuencias negativas para sus costes.

- La imagen de la empresa se ve perjudicada, disminuyendo la calidad de servicio de los proveedores.
- Los saldos descubiertos provocan interés por demora. Se venden activos por debajo de su precio razonable para cubrir las necesidades de fondo inmediatos. Se produce alarma en el colectivo laboral de la empresa (Díaz, 2013).

2.2.3.1 Ratios de liquidez

Para el blog **MYTRIPLEA (s/f)** se hace referencia al conjunto de indicadores y medidas cuya finalidad es diagnosticar si, determinada entidad o empresa, es capaz de generar tesorería. Esto es, la capacidad de convertir sus activos en liquidez durante el normal desarrollo de su actividad empresarial o su ciclo de explotación. Como podemos imaginar, el objetivo principal de toda empresa a largo plazo es generar beneficios, para lo cual la empresa debe encontrarse en la situación en la que sus ingresos sean superiores a sus gastos. Al mismo tiempo, habrá de lograr que la rentabilidad generada por las inversiones realizadas, sea superior al coste que supone la financiación. Esto quiere decir que si solicito un préstamo, el retorno de la inversión para la que lo solicité tendrá que proporcionar un retorno mínimo de la cantidad pedida más los intereses (coste) que ha supuesto esa financiación. A corto plazo, el objetivo se focaliza en generar los medios líquidos suficientes para hacer frente a las obligaciones de pago de la empresa, y de este modo, no tener que solicitar financiación adicional. En el sentido estricto de su significado, el ratio de liquidez es utilizado para determinar la capacidad que una empresa tiene para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Así, cuanto más elevado es el resultado arrojado por el ratio de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar sus deudas a corto plazo.

2.2.3.1.1 Liquidez general

La razón corriente se calcula dividiendo los activos circulantes entre los pasivos circulantes. Los primeros normalmente incluyen efectivo, valores negociables, cuentas y documentos por cobrar, e inventarios; mientras los segundos se forman a partir de cuentas y documentos por pagar, pagarés a corto plazo, vencimientos circulantes de deudas a corto plazo, impuestos sobre ingresos acumulados y otros gastos acumulados. Es la razón más utilizada para medir la solvencia a corto plazo, e indica el grado en el cual los derechos de los acreedores a corto plazo se encuentran cubiertos por activos que se espera que se conviertan en efectivo en un periodo más o menos igual al del vencimiento de las obligaciones.

Razón corriente = Activo Corriente / Pasivo corriente

- ✓ Si el resultado es igual a 2, la empresa cumple con
- ✓ sus obligaciones a corto plazo.
- ✓ Si el resultado es mayor que 2, la empresa corre el riesgo de tener activos ociosos.
- ✓ Si el resultado es menor que 2, la empresa corre el riesgo de no cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

2.2.3.1.2 Liquidez severa

La razón severa o prueba ácida se calcula deduciendo los inventarios de los activos circulantes y dividiendo posteriormente el resto

entre los pasivos circulantes. Los inventarios constituyen, por lo general, el menos líquido de los activos circulantes de una empresa y sobre ellos será más probable que ocurran pérdidas en el caso de liquidación. Por tanto, ésta es una "prueba ácida" acerca de la habilidad de la empresa para liquidar sus obligaciones en el corto plazo, para enfrentar las obligaciones más exigibles.

Prueba Severa = $(\text{Activo Circulante} - \text{Inventario}) / \text{Pasivo Circulante}$

- ✓ Un resultado igual a 1 puede considerarse aceptable para este indicador.
- ✓ Si fuese menor que 1 puede existir el peligro de caer en insuficiencia de recursos para hacer frente a los pagos.
- ✓ De ser mayor que 1 la empresa puede llegar a tener exceso de recursos y afectar su rentabilidad.

2.2.3.1.3 Liquidez absoluta

Es un índice más exacto de liquidez que el anterior, ya que considera solamente el efectivo o disponible, que es el dinero utilizado para pagar las deudas y, a diferencia del ratio anterior, no toma en cuenta las cuentas por cobrar (clientes) ya que es dinero que todavía no ha ingresado a la empresa.

Liquidez Absoluta = $\text{Caja y Bancos} / \text{Pasivo Circulante}$

- ✓ El índice ideal es de 0.5.
- ✓ Si el resultado es menor que 0.5, no se cumple con obligaciones de corto plazo.

2.2.3.1.4 Capital de trabajo

Se obtiene de deducir el pasivo corriente al activo corriente. Lo ideal es que el activo corriente sea mayor que el pasivo corriente, ya que el excedente puede ser utilizado en la generación de más utilidades (Fajardo, 2012).

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

2.2.4 Teoría de empresa

Unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Clasificación de las Empresas por tamaño

- *Grandes empresas:* Se caracterizan por manejar capitales y financiamientos grandes, por lo general tienen instalaciones propias, sus ventas son de varios millones de dólares, tienen miles de empleados de confianza y sindicalizados, cuentan con un sistema de administración y operación muy avanzado y pueden obtener líneas de crédito y préstamos importantes con instituciones financieras nacionales e internacionales.
- *Medianas empresas:* En este tipo de empresas intervienen varios cientos de personas y en algunos casos hasta miles, generalmente tienen sindicato, hay áreas bien definidas con responsabilidades y funciones, tienen sistemas y procedimientos automatizados.
- *Pequeñas empresas:* En términos generales, las pequeñas empresas son entidades independientes, creadas para ser rentables, que no predominan en la industria a la que pertenecen, cuya venta anual en valores no excede un determinado tope y el

número de personas que las conforman no excede un determinado límite.

➤ *Microempresas*: Por lo general, la empresa y la propiedad son de propiedad individual, los sistemas de fabricación son prácticamente artesanales, la maquinaria y el equipo son elementales y reducidos, los asuntos relacionados con la administración, producción, ventas y finanzas son elementales y reducidas y el director o propietario puede atenderlos personalmente (**Hernández, 2013**).

2.2.5 Micro y pequeñas empresas

Blanco, Espinoza & Silva (s/f) manifiestan que, en el Perú, el número de las MYPE asciende a 3'076,000, las cuales concentran al 65% de la PEA y contribuyen con el 47% del PBI. El desarrollo de la microempresa se encuentra íntimamente ligado al de un fenómeno más amplio que es el de la informalidad. Aunque no todas las microempresas se pueden catalogar como informales, la mayoría de ellas lo son; además, aun encontrándose debidamente registradas, sus prácticas caen muchas veces dentro de la informalidad. De acuerdo a este enfoque, en las últimas décadas se ha producido un incremento en la oferta de trabajo en el Perú, el cual se explica no solo por el crecimiento de la población en edad activa, sino también por una mayor disposición a trabajar más horas. El sector moderno formal de la economía no estuvo en capacidad de absorber la oferta de trabajo disponible en los centros urbanos. En esta situación es que el sector informal, específicamente las microempresas, se convirtieron en la mejor opción para conseguir un empleo. Esta situación se vio acentuada por dos sucesos adicionales. La disminución de la demanda, que generó una sub utilización de la capacidad instalada del sector moderno. Esto generó un proceso de sustitución de bienes y servicios del sector formal por otros procedentes del sector informal, es decir, los bienes y servicios “informales” eran preferidos a los procedentes del sector formal por sus menores precios (aunque también tenían menor calidad).

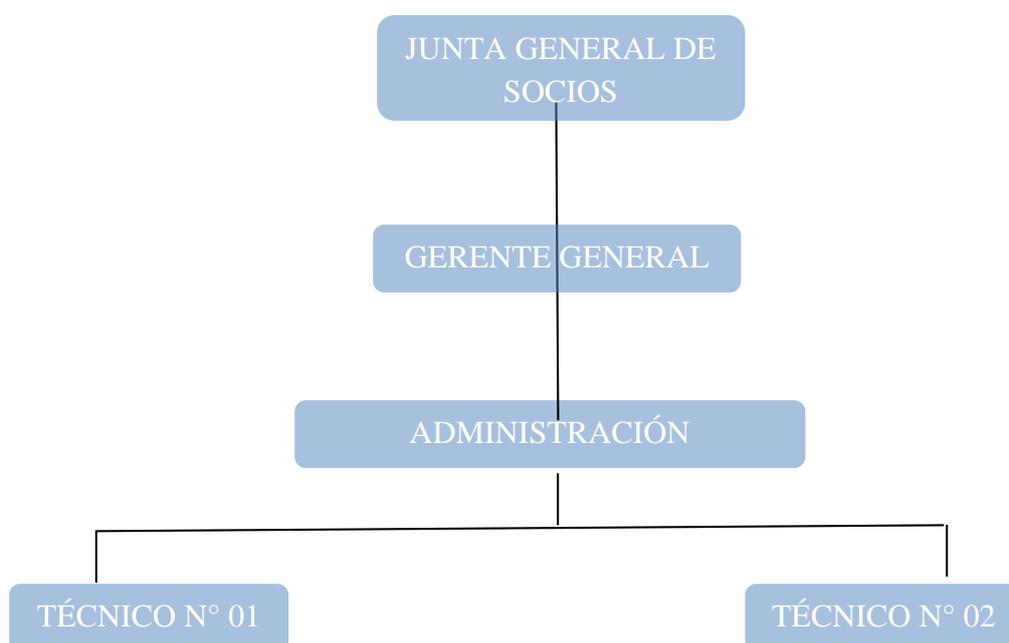
- El sector formal se vio en la necesidad de ser más competitivo y tuvo que aplicar procesos de reingeniería, calidad total, reducción de costos, etc., la mayoría de los cuales terminaron reduciendo el número de personal empleado. Es así que en la década del 90 se produjo un aumento de la producción acompañado de un estancamiento del empleo. Como se puede apreciar, se dieron las condiciones favorables para la creación de microempresas informales que respondieron a una necesidad imperiosa de conseguir empleo.
- En este enfoque se percibe a la informalidad y a las microempresas como una solución a los problemas de la pobreza y el subdesarrollo, más que como un problema. Se considera que el sector informal está compuesto por agentes económicos pujantes que demandan el levantamiento de las trabas que impone la formalidad (las mismas que defienden los intereses de unos cuantos), para poder desarrollarse y disminuir la pobreza existente en el país. Así mismo, las microempresas son unas fuentes importantes de trabajo, que desempeñan un rol importante en la economía del país.

Se podría inferir del enfoque del excedente de la mano de obra que, de superarse la poca capacidad del sector formal moderno para absorber mano de obra, las microempresas tenderían a desaparecer. Sin embargo, la actividad que realizan las microempresas es necesaria para el funcionamiento del sector formal moderno de la economía, por cuanto este último encarga a la micro y pequeña empresa la fabricación parcial o total de los productos que ellos ofrecen al mercado. Por lo tanto, la importancia de las microempresas no se centraría solo en su capacidad de generar empleo, sino también en su participación en la cadena de valor del sector moderno formal.

2.2.6 Transportes y Servicios Obeman S.A.C.

Empresa dedicada a la compra y venta de combustible, como actividad secundaria tiene el de transporte de carga de bienes, se encuentra inscrita en SUNAT desde el 06 de Abril del 2016, cuenta con 2 socios, que cada uno tiene como aportación y ganancia el 50%; se encuentra ubicado en Nuevo Chimbote – Ancash.

Estructura orgánica



Fuente: Elaboración propia.

2.3 Marco conceptual

2.3.1 Régimen de percepciones del IGV

Es un sistema de pago adelantado del impuesto general a las ventas, mediante el cual el agente de percepción (vendedor o administración tributaria) percibe del importe de una venta o importación, un porcentaje adicional que tendrá que ser cancelado por el cliente o importador quien no podrá oponerse a dicho cobro. El cliente o importador a quien se le efectúa la percepción, podrá deducir del IGV que mensualmente determine, las percepciones que le hubieran

efectuado hasta el último día del período al que corresponda la declaración, asimismo de contar con saldo a favor podrá arrastrarlos a períodos siguientes o solicitar su devolución si hubiera mantenido un monto no aplicado por un plazo no menor de tres (3) períodos consecutivos (SUNAT, 2002).

El ciclo que se manifiesta en el proceso del régimen de percepciones del IGV consta de las partes que intervienen en ella y las funciones que desempeñan durante el mecanismo de percepción tanto a los agentes de percepción como a los clientes, el primero es el encargado de la venta de bienes sujetos de percepción y el segundo juega el rol de comprador del bien suministrado por un agente de percepción y es así como se da el régimen de percepciones con la participación de estos dos sujetos que cumplen un rol muy importante (Basauri, 2013, p. 316).

Entonces podemos decir que es un procedimiento que implementó SUNAT con el fin de asegurar el pago del IGV por adelantado, haciendo partícipes a las empresas en cobrar y depositar dichas percepciones a SUNAT (agente de percepción), por su parte los clientes afectos pueden descontar dichas percepciones con el IGV que tienen por pagar por cada período, sino compensará en su totalidad, arrastrar para el periodo siguiente.

2.3.2 Liquidez

Es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. La liquidez se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo. Es la proximidad de un activo a su conversión en dinero. Para medir la liquidez de una empresa se utiliza el ratio o razón de liquidez. La cual mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Del análisis de estas razones se puede conocer la solvencia de efectivo de la empresa y su capacidad de permanecer solvente en caso de acontecimientos adversos (Pérez, 2012).

“Es la capacidad de una entidad para obtener en todo momento el efectivo necesario para operar y hacer frente a sus obligaciones de pago en tiempo y a un coste razonable” (Baena, 2008).

De lo anterior podemos decir que, la liquidez es la capacidad en que se encuentra una empresa para poder cancelar sus deudas, para determinar dicha capacidad, estas se miden mediante los ratios de liquidez (corriente, severa, absoluta y capital de trabajo).

2.3.3 Micro y pequeña empresa

Para el **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2014)** es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Características de la MYPE

- ✓ El número total de trabajadores:
 - i. La microempresa abarca de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive.
 - ii. La pequeña empresa abarca de uno (1) hasta cincuenta (50) trabajadores inclusive.

- ✓ Niveles de ventas anuales:
 - iii. La microempresa: hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias - UIT.
 - iv. La pequeña empresa: a partir del monto máximo señalado para las microempresas y hasta 1700 Unidades Impositivas Tributarias - UIT.

III. METODOLOGÍA

3.1 Diseño de investigación

El diseño de investigación fue no experimental – descriptivo – bibliográfico – documental y de caso

No experimental: Es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, es investigación donde no hacemos variar intencionalmente las variables independientes. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos (**Hernández, Fernández & Baptista, 2001**).

Descriptivo: “Buscan caracterizar y especificar ciertas propiedades de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Registran, miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o fenómenos a investigar” (**Batthyány & Cabrera, 2011**).

Bibliográfico documental: Para la **Universidad de Jaén (s/f)** es aquella que se realiza a través de la consulta de documentos (libros, revistas, periódicos, memorias, anuarios, registros, códigos, constituciones, etc.). Un tipo específico de investigación documental es la investigación secundaria, dentro de la cual podremos incluir a la investigación bibliográfica y toda la tipología de revisiones existentes (revisiones narrativas, revisión de evidencias, meta-análisis, metasíntesis).

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

Por ser un trabajo descriptivo, bibliográfico y documental no hubo población.

3.2.2 Muestra

Tampoco hubo muestra.

3.3 Definición y operacionalización de las variables

CUADRO CONCEPTUAL Y OPERATIVO DE LAS PERCEPCIONES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	OPERACIONES AFECTAS	PORCENTAJES (%)	CLIENTES AFECTOS
RÉGIMEN DE PERCEPCIONES DEL IGV (Independiente)	Es un sistema de pago adelantado del impuesto general a las ventas, mediante el cual el agente de percepción (vendedor) percibe del importe de una venta o importación, un porcentaje adicional que tendrá que ser cancelado por el cliente. El cliente o importador a quien se le efectúa la percepción, podrá deducir del IGV que mensualmente determine, las percepciones que le hubieran efectuado hasta el último día del período al que corresponda la declaración (SUNAT, 2002).	Procedimiento que implementó SUNAT con el fin de asegurar el pago del IGV por adelantado, haciendo partícipes a las empresas en cobrar y depositar dichas percepciones a SUNAT (agente de percepción), por su parte los clientes afectos pueden descontar dichas percepciones con el IGV que tienen por pagar por cada período.	Combustibles líquidos derivados del petróleo.	1%	En su mayoría grifos
			Bienes importados de manera definitiva.	10%, 5% y 3.5%	Empresas que importan bienes
			Bienes incluidos en el Apéndice 1 de la Ley N° 29173 y Decreto Supremo N° 091-2013-EF	2%	Empresas que realicen compras de los bienes del apéndice 1 de la ley N° 29173
			Operación por la que se emita comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal y el cliente (adquirente) sea designada Agente de Percepción.	0.5%	Demás empresas de dichos bienes afectos a percepciones del IGV.

Fuente: Elaboración propia.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES
LIQUIDEZ (Dependiente)	Es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. La liquidez se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo. Para medir la liquidez de una empresa se utiliza el ratio o razón de liquidez. La cual mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo (Pérez, 2012).	Es la capacidad en que se encuentra una empresa para poder cancelar sus deudas, para determinar dicha capacidad, estas se miden mediante los ratios de liquidez (corriente, severa, absoluta y capital de trabajo).	LIQUIDEZ CORRIENTE	$\frac{\textit{Activo corriente}}{\textit{Pasivo corriente}}$
			LIQUIDEZ SEVERA	$\frac{\textit{Activo corriente} - \textit{Inventario}}{\textit{Pasivo corriente}}$
			LIQUIDEZ ABSOLUTA	$\frac{\textit{Caja y bancos}}{\textit{Pasivo corriente}}$
			CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo corriente

Fuente: Elaboración propia.

3.4 Técnicas e instrumentos

3.4.1 Técnicas

Para el recojo de la información del objetivo específico 1 se utilizó la técnica de la revisión bibliográfica (antecedentes nacionales), para lograr el objetivo específico 2 se utilizó la técnica entrevista al representante de la empresa “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” y para lograr el objetivo específico 3 se utilizó el análisis comparativo.

3.4.2 Instrumentos

Para el recojo de la información del objetivo específico 1 se manejó las fichas bibliográficas, para lograr el objetivo 2 se hizo un análisis e interpretación de los ratios de liquidez (corriente, severa, absoluta y capital de trabajo) del estado de situación financiera de la empresa “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” y para obtener el objetivo específico 3 se realizó la comparación de los cuadros 01 y 02 de esta investigación.

3.5 Plan de análisis

- ✓ Para lograr conseguir los resultados del objetivo específico 1 se realizó una revisión bibliográfica documental de las variables en estudio.
- ✓ Para lograr conseguir los resultados del objetivo específico 2 se aplicó los ratios de liquidez al estado de situación financiera de la empresa “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.”.
- ✓ Para lograr los resultados del objetivo específico 3 se realizó un análisis comparativo entre los objetivos específicos 1 y 2.

3.6 Matriz de consistencia

Anexo 01

3.7 Principios éticos

El presente trabajo de investigación se basó en el código de ética del contador público y los principios éticos de: integridad, objetividad, competencia profesional, responsabilidad, confidencialidad y comportamiento profesional, refutando cualquier acción que desacredite la autenticidad del contenido de la investigación. En cuanto al proceso de la investigación se llevó a cabo predominando los valores éticos como el proceso integral, la organización, lo secuencial y racional en la indagación de nuevos conocimientos con el fin de encontrar la veracidad o falsedad de conjeturas y contribuir con el desarrollo de la ciencia contable. Se cumplió con el principio de originalidad, es decir en lo posible no utilizar el copiado, sólo sí se cita de forma correcta, la ética profesional no permite apropiarse de trabajos no realizados por uno mismo.

IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1 Resultados:

4.1.1 Respecto al objetivo específico 1: Describir la influencia del régimen de percepciones del IGV en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú, 2017.

CUADRO 01: RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 1

AUTOR (ES)	RESULTADOS
Bocanegra & Chuquillanqui (2016)	Sostienen que, con el régimen de percepciones del IGV respecto a la liquidez general disminuyó de 1.23 a 1.16 soles; respecto a la liquidez severa disminuyó de .015 a 0.12 céntimos de sol; respecto a la liquidez absoluta no hubo variación quedando en 0.01 céntimos de sol y por último del capital de trabajo hubo una variación de 95,414 soles, en

	<p>consecuencia, esta no puede hacer frente a sus obligaciones a corto e inmediato plazo, teniendo que recurrir al financiamiento externo generándole costos financieros.</p>
<p>Nazario & Salazar (2016)</p>	<p>Afirman que, con el régimen de percepciones del IGV respecto a la liquidez general disminuye de 1.88 a 1.74 soles; respecto a la liquidez severa disminuye de 0.83 a 0.77 céntimos de sol; respecto a la liquidez absoluta disminuye de 0.20 a 0.11 céntimos de sol y el capital de trabajo disminuye de 274,815.67 a 249,851.67 soles, por lo que las percepciones influyen negativamente; ya que la empresa al tener que desembolsar un pago adelantado por un bien importado, el cual no podrá ser recuperado sino hasta que dicho bien sea vendido, origina que al mismo tiempo la empresa no pueda reinvertir su capital de trabajo en su totalidad.</p>
<p>Tello (2016)</p>	<p>Determina que, con el régimen de percepciones del IGV respecto a la liquidez general disminuyó de 1.52 a 1.25 soles; respecto a la liquidez absoluta disminuyó de 0.13 a 0.04 céntimos de sol y respecto al capital de trabajo se evidenció una disminución de 614,400.49 a 274,882.15 soles, por lo tanto el sistema de percepciones en la liberación de los fondos y la forma afecta la liquidez disminuyendo la capacidad de pago de la empresa Corporación Pueblo Libre SAC el mismo que recurre a financiamientos externos.</p>
<p>Vergara (2013)</p>	<p>Establece que, con el régimen de percepciones del IGV respecto a la liquidez general disminuye de 1.47 a 1.42 soles; respecto a la liquidez severa disminuye de 1.19 a 1.16 soles, respecto a la liquidez absoluta disminuye de 0.84 a 0.78 céntimos de sol y con respecto al capital de trabajo disminuye de 264,068.48 a 249,068.48 soles, por lo tanto resta liquidez y al mismo tiempo lo descapitaliza pues al precio de compra de los productos que se adquiere se le incrementa un</p>

porcentaje adicional y no solo eso sino también dejan de percibir el total de lo vendido al régimen de retenciones.

Ibáñez (2017) Sostiene que, con el régimen de percepciones del IGV respecto a la liquidez general disminuye de 1.43 a 1.36 soles; respecto a la liquidez severa disminuye de 0.12 a 0.05 céntimos de sol; respecto a la liquidez absoluta disminuye de 0.12 a 0.05 céntimos de sol y con respecto al capital de trabajo disminuye de 24,761 a 20,562 soles.

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes nacionales y locales obtenidos.

4.1.2 Respecto al objetivo específico 2: Determinar y describir la influencia del régimen de percepciones del IGV en la liquidez de la empresa “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” de Chimbote, 2017.

CUADRO 01 – 2: RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 2

<i>PREGUNTAS</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>
1. ¿Sabe usted sobre el régimen de percepciones del IGV?	X	
2. ¿La actividad de la empresa se encuentra inmersa en el régimen de percepciones del IGV?	X	
3. ¿Está de acuerdo con la incorporación del combustible al régimen de percepciones del IGV?		X
4. ¿Cuenta con una buena gestión de control de los fondos percibidos?	X	
5. ¿Considera usted que el régimen de percepciones del IGV disminuye la liquidez de la empresa?	X	
6. ¿Considera usted que el régimen de percepciones del IGV impacta en la situación financiera de la empresa?	X	
7. ¿Conoce usted los criterios por lo que SUNAT implementó el régimen de percepciones del IGV?		X

8. ¿Hubo momentos en que la empresa no contó con liquidez para sus obligaciones corrientes?	X	
9. ¿En su opinión cree usted que, al disminuir la liquidez por efecto del régimen de percepciones del IGV, esto le puede generar gastos externos?	X	
10. ¿Realizan análisis a través de los ratios de liquidez?	X	

Fuente: Elaboración propia, aplicado al contador de la empresa.

CUADRO 02 – 2: RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 2

<i>PERCEPCIONES MENSUALES 2017</i>	
MES	PERCEPCIONES
ENERO	0.00
FEBRERO	0.00
MARZO	0.00
ABRIL	0.00
MAYO	313.00
JUNIO	504.00
JULIO	529.00
AGOSTO	556.00
SETIEMBRE	571.00
OCTUBRE	195.00
NOVIEMBRE	392.00
DICIEMBRE	50.00
TOTAL S/.	3,110.00

Fuente: Elaboración propia en base a las percepciones del PDT 621.

CUADRO 03 – 2: RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 2

TRANSPORTES Y SERVICIOS OBEMAN S.A.C.

Estado de Situación Financiera

Enero - Diciembre 2017

(Expresado en nuevos soles)

ACTIVO	SIN PERCEPCIÓN	CON PERCEPCIÓN
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		
Caja/Bancos	4,341.00	1,231.00
Clientes (Ctas x Cobrar Comerciales) (neto)		
Cuentas por Cobrar Diversas		
Mercaderías	42,023.00	42,023.00
Suministros	9,257.00	9,257.00
Repuestos	5,310.00	5,310.00
Crédito Fiscal (por Percepciones)		3,110.00
Otros Activos	457.00	457.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	61,388.00	61,388.00
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>		
Inmuebles Maquinaria y Equipos (neto)	30,000.00	30,000.00
(-) Depreciacion y Amort. Acumul	-3,000.00	-3,000.00
Activos Intangibles (neto)		
Otros Activos		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	27,000.00	27,000.00
TOTAL ACTIVO	88,388.00	88,388.00
PASIVO Y PATRIMONIO		
<u>PASIVO CORRIENTE</u>		
Sobregiros Bancarios		
Proveedores (Ctas x Pagar Comerciales)	24,334.00	24,334.00
Cuentas por Pagar a partes relacionadas		
Tributos por Pagar	11,163.00	11,163.00
Remuneraciones por pagar	7,729.00	7,729.00
Ctas. por pagar diversas		
Otras Cuentas por Pagar		
TOTAL PASIVO CORRIENTE	43,226.00	43,226.00
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>		
Deudas a Largo Plazo		
Instituciones Financieras		

RATIOS DE LIQUIDEZ 2017

N°	ÍNDICES DE LIQUIDEZ		SIN PERCEPCIÓN	CON PERCEPCIÓN
			2017	2017
1	Liquidez corriente	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	1.42	1.35
2	Liquidez severa	$\frac{\text{Activo corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo corriente}}$	0.11	0.04
3	Liquidez absoluta	$\frac{\text{Caja y bancos}}{\text{Pasivo corriente}}$	0.10	0.03
4	Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	18,162	15,052

Fuente: Elaboración propia.

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0.00	0.00
TOTAL PASIVO	43,226.00	43,226.00
<u>PATRIMONIO</u>		
Capital	30,000.00	30,000.00
Capital adicional		
Resultados acumulados	881.00	881.00
Resultados del período	14,281.00	14,281.00
TOTAL PATRIMONIO	45,162.00	45,162.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	88,388.00	88,388.00

Fuente: Elaboración propia, en base al Estado de Situación Financiera de la empresa “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.”

CUADRO 04 – 02: RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 2

4.1.3 Respecto al objetivo específico 3: Realizar un análisis comparativo de la influencia del régimen de percepciones del IGV en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú y de la empresa “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” de Chimbote, 2017.

CUADRO 03: RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 3

ELEMENTOS DE COMPARACIÓN	RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 1	RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 2	RESULTADOS
<i>Liquidez general</i>	Bocanegra & Chuquillanqui (2016) sostienen que, con el régimen de percepciones del IGV respecto a la liquidez general disminuyó de 1.23 a 1.16 soles.	La empresa “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” al aplicar las percepciones del IGV su liquidez general disminuye de 1.42 a 1.35 soles, por cada sol de deuda.	SI COINCIDEN
<i>Liquidez severa</i>	Nazario & Salazar (2016) afirman que, con el régimen de percepciones del IGV respecto a la liquidez severa disminuye de 0.83 a 0.77 céntimos de sol.	La empresa “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” al aplicar las percepciones del IGV su liquidez severa disminuye de 0.11 a 0.04 céntimos de sol, por cada sol de deuda.	SI COINCIDEN
<i>Liquidez absoluta</i>	Tello (2016) determina que, con el régimen de percepciones del IGV respecto a la liquidez absoluta disminuyó de 0.13 a 0.04 céntimos de sol.	La empresa “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” al aplicar las percepciones del IGV su liquidez absoluta disminuye de 0.10 a 0.03 céntimos de sol, por cada sol de deuda.	SI COINCIDEN
<i>Capital de trabajo</i>	Vergara (2013) establece que, con el régimen de percepciones del IGV respecto al capital de trabajo disminuye de 264,068.48 a 249,068.48 soles.	La empresa “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” al aplicar las percepciones del IGV su capital de trabajo disminuye de 18,162 a 15,052 soles.	SI COINCIDEN

Fuente: Elaboración propia en base a los resultados comparables de los objetivos específicos 1 y 2.

4.2 Análisis de resultados

4.2.1 Respecto al objetivo específico 1:

Bocanegra & Chuquillanqui (2016), Nazario & Salazar (2016), Tello (2016), Vergara (2013) e Ibáñez (2017) coinciden en sus resultados que el régimen de percepciones del IGV disminuye la liquidez de las micro y pequeñas empresas, evidenciándose en los diferentes ratios de liquidez (corriente, severa, absoluta y capital de trabajo), por lo tanto la liberación de los fondos y la forma afecta la liquidez disminuyendo la capacidad de pago de las empresas, ya que dichas percepciones solo sirve para pagar IGV y no demás tributos; asimismo descapitaliza al precio de compra de los productos que se adquiere, pues se le incrementa un porcentaje adicional; en consecuencia, esta no puede hacer frente a sus obligaciones a corto e inmediato plazo, teniendo que recurrir muchas veces al financiamiento externo generándole costos financieros. Estos resultados son similares a lo que establece **SUNAT (2002)** en la Ley N° 29173 Régimen de percepciones del IGV, donde manifiesta que el cliente a quien se le ha efectuado la percepción, deducirá del impuesto a pagar las percepciones que le hubieren efectuado hasta el último día del período al que corresponde la declaración, además que podrá solicitar la devolución de las percepciones no aplicadas que consten en la declaración del IGV, siempre que hubiera mantenido un monto no aplicado por el plazo de 3 periodos consecutivos.

4.2.2 Respecto al objetivo específico 2:

Liquidez corriente

Sin la aplicación del régimen de percepciones del IGV “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” cuenta con 1.42 soles, por cada sol de deuda; esto quiere decir que la empresa cuenta con capacidad de pago para hacer frente a sus deudas corrientes; con la aplicación del régimen de

percepciones del IGV “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” cuenta con 1.35 soles, por cada sol de deuda; esto quiere decir que la empresa ha disminuido su capacidad de pago por la aplicación de las percepciones. Estos resultados coinciden con los autores nacionales **Bocanegra & Chuquillanqui (2016)**, **Nazario & Salazar (2016)**, **Tello (2016)**, **Vergara (2013)** e **Ibáñez (2017)** quienes manifiestan que el régimen de percepciones del IGV resta la capacidad de pago de las empresas, afectando la liquidez de las micro y pequeñas empresas que cuentan con recursos limitados.

Liquidez severa

Sin la aplicación del régimen de percepciones del IGV “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” cuenta con 0.11 céntimos de sol, por cada sol de deuda; esto quiere decir que la empresa no cuenta con capacidad de pago para hacer frente a sus deudas corrientes; con la aplicación del régimen de percepciones del IGV “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” cuenta con 0.04 céntimos de sol, por cada sol de deuda; esto quiere decir que la empresa ha disminuido aún más su capacidad de pago por la aplicación de las percepciones. Estos resultados coinciden con los autores nacionales **Bocanegra & Chuquillanqui (2016)**, **Nazario & Salazar (2016)**, **Tello (2016)** e **Ibáñez (2017)** quienes determinan que el régimen de percepciones del IGV resta la capacidad de pago de las empresas.

Liquidez absoluta

Sin la aplicación del régimen de percepciones del IGV “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” cuenta con 0.10 céntimos de sol, por cada sol de deuda; esto quiere decir que la empresa no cuenta con capacidad de pago para hacer frente a sus deudas corrientes; con la aplicación del régimen de percepciones del IGV “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” cuenta con 0.03 céntimos de sol, por cada sol de deuda; esto

quiere decir que la empresa ha disminuido aún mas su capacidad de pago por la aplicación de las percepciones. Estos resultados coinciden con los autores nacionales **Nazario & Salazar (2016)**, **Tello (2016)** e **Ibáñez (2017)** quienes afirman que aplicando el régimen de percepciones del IGV resta la capacidad de pago con respecto a la liquidez absoluta.

Capital de trabajo

Sin la aplicación del régimen de percepciones del IGV “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” cuenta con 18,162 soles, esto quiere decir que la empresa tiene dinero suficiente para cancelar sus deudas corrientes o invertir; pero con la aplicación disminuye a 15,052 soles, esto quiere decir que el régimen de percepciones del IGV ha disminuido el dinero que la empresa contaba para pagos o inversión. Estos resultados coinciden con los autores nacionales **Nazario & Salazar (2016)**, **Tello (2016)**, **Vergara (2013)** e **Ibáñez (2017)** quienes afirman que la aplicación del régimen de percepciones del IGV y la liberación de los fondos disminuye la capacidad de pagos de las empresas y no pueden reinvertir ese dinero en capital de trabajo.

4.2.3 Respecto al objetivo específico 3:

Liquidez corriente

De los resultados encontrados en el objetivo específico 1 y 2 (Transportes y Servicios Obeman S.A.C.) coinciden, debido a que en ambos casos al aplicarse el régimen de percepciones del IGV se ratifica la disminución del ratio de liquidez corriente, en el caso de la empresa en estudio disminuye de 1.42 soles, por cada sol de deuda a 1.35 soles, por cada sol de deuda.

Liquidez severa

De los resultados encontrados en el objetivo específico 1 y 2 (Transportes y Servicios Obeman S.A.C.) coinciden, puesto que en

ambos casos al aplicarse el régimen de percepciones del IGV se confirma la disminución del ratio de liquidez severa, en el caso de la empresa en estudio disminuye de 0.11 céntimos de sol, por cada sol de deuda a 0.04 céntimos de sol, por cada sol de deuda.

Liquidez absoluta

De los resultados encontrados en el objetivo específico 1 y 2 (Transportes y Servicios Obeman S.A.C.) coinciden, debido a que en ambos casos al aplicarse el régimen de percepciones del IGV se corrobora la disminución del ratio de liquidez absoluta, en el caso de la empresa en estudio disminuye de 0.10 céntimos de sol, por cada sol de deuda a 0.03 céntimos de sol, por cada sol de deuda.

Capital de trabajo

De los resultados encontrados en el objetivo específico 1 y 2 (Transportes y Servicios Obeman S.A.C.) coinciden, puesto que en ambos casos al aplicarse el régimen de percepciones del IGV se reafirma la disminución del capital de trabajo, en el caso de la empresa en estudio disminuye de 18,162 soles a 15,052 soles.

V. CONCLUSIONES

5.1 Respecto al objetivo específico 1

Todos los autores pertinentes revisados afirman que la aplicación del régimen de percepciones del IGV afecta la liquidez de las empresas en el Perú, principalmente a las micro y pequeñas empresas que cuentan con recursos limitados, en algunos casos de manera significativa y en otros casos disminuyendo solo su capacidad de pago.

5.2 Respecto al objetivo específico 2

La empresa en estudio “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” al aplicar el régimen de percepciones del IGV se ve afectada al disminuir su capacidad de pago, evidenciándose en sus ratios de liquidez (corriente, severa, absoluta y capital de trabajo), esto se debe a que pagaron por adelantado IGV, además que el importe de percepciones no es utilizado en su totalidad y es trasladado al periodo siguiente, sin poder utilizarse para otros pagos o inversión.

La influencia en la liquidez de la empresa de “Transporte Y Servicios Obeman S.A.C.” de Chimbote, 2017 por la aplicación del sistema percepción del IGV es negativa.

5.3 Respecto al objetivo específico 3

Se puede afirmar que al comparar el régimen de percepciones del IGV influye en la liquidez de las empresas, principalmente las micro y pequeñas empresas, esto se puede evidenciar que, al aplicar dicho procedimiento, los ratios de liquidez de las empresas estudiadas y de la empresa en estudio “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” han disminuido, en algunos casos más significativos que otros.

5.4 Conclusión general

Las empresas que se encuentran afectas al régimen de percepciones del IGV tienen como consecuencia la disminución de liquidez, de las cuales

las micro y pequeñas empresas son las mas perjudicadas, esto debido que no cuentan con muchos recursos, pues la mayoría son familiares o fueron creadas para subsistir, y hacerles pagar por adelantado el IGV les restringe para invertir o realizar otros tipos de pagos que no sea dicho impuesto, como también es el caso de la empresa en estudio “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.”, que no solo paga por adelantado el IGV, sino que dichos importes no son utilizados en su totalidad y debe arrastrar para los periodos siguientes, acumulando un dinero que no puede utilizar. Por lo que el Estado debe mejorar la aplicación de dicho régimen de manera gradual, pues las grandes empresas no se ven tan afectadas, como las micro y pequeñas empresas.

VI. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

6.1 Referencias bibliográficas:

1. **Anders, Peter (2009).** *Gremios: Pago adelantado del IGV resta liquidez.* Recuperado de: <http://www.agubernamental.org/web/informativo.php?id=8806>
2. **APCI (s/f).** *Régimen de percepciones del impuesto general a las ventas LEY N° 29173.* Recuperado de: <http://www.apci.gob.pe/Compendio%20Normas%20Legales%20CTI/060.pdf>
3. **Baena Tovar, Nuria (2008).** *La liquidez en los mercados financieros: repercusiones de la crisis crediticia.* Obtenido de: https://www.cnmv.es/docportal/publicaciones/monografias/mon2008_32.pdf
4. **Basauri, R. (2013).** *IGV e ISC Análisis y aplicación práctica (4° Ed.).* Lima: Entrelíneas S.R.L tda.
5. **Batthyány, K. y Cabrera, M. (2011).** *Metodología de la investigación en las ciencias sociales.* Recuperado de: https://eva.udelar.edu.uy/pluginfile.php/418958/mod_resource/content/1/Clase%207%20-%20Presentaci%C3%B3n%20sobre%20Dise%C3%B1o%20de%20investigaci%C3%B3n.pdf
6. **Blanco Pancorbo, Sandro Erik; Espinoza Herrera, Sergio & Silva Díaz, César Alejandro (s/f).** *Liderazgo en la micro y pequeña empresa en el Perú.* Obtenido de: <http://repositorioacademico.upc.edu.pe/upc/bitstream/10757/302029/2/SBlanco.pdf>
7. **Bocanegra Paredes, S. & Chuquillanqui Vila, M. (2016).** *El régimen de percepción del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa la PERUANITA SAC periodo 2014-2015.* Universidad Nacional del Callao – Lima.
8. **Diario el Peruano (2007).** *Régimen de percepciones del impuesto*

- general a las ventas.* Recuperado de:
<http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29173.pdf>
9. **Díaz, M. (2013).** *Liquidez.* Recuperado de: <http://www.inversiones.com/liquidez.html>
 10. **Díaz Tenorio, D. (2016).** *¿Sólo basta con reducir el IGV?* Recuperado de: <https://altavoz.pe/2016/08/16/17569/solo-basta-con-reducir-el-igv-por-diego-diaz-tenorio>
 11. **Fajardo, Arturo (2012).** *Ratios financieros.* Recuperado de: <https://www.crecenegocios.com/ratios-financieros/>
 12. **Hernández (2013).** *Teoría de las empresas.* Obtenido de: <http://www.monografias.com/trabajos101/sistemasretenciones-percepciones-y-detracciones-tributarias/sistemas-retenciones-percepciones-y-detracciones-tributarias.shtml>
 13. **Hernández, Fernández y Baptista (2001).** *Metodología de la investigación.* Editorial Mc Graw Hill. México. 2001.
 14. **Ibáñez Contreras, J. A. (2017).** *El régimen de percepciones del IGV y su influencia en la liquidez de las empresas comerciales del Perú: Caso de la empresa Elva General Service S.A.C. de Chimbote, 2016.* Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
 15. **Ministerio de trabajo y promoción del empleo. (2014).** *Información General - Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE).* Recuperado de <http://www.mintra.gob.pe/mostrarContenido.php?id=541>
 16. **Monzón. T (2008).** *Liquidez.* Recuperado de: <http://www.google.com.pe/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&ved=0CDQQFjA>
 17. **Multibank (s/f).** *La liquidez.* Recuperado de: <https://www.multibank.com.co/aprender/laliquidez.html>
 18. **MYTRIPLEA (s/f).** *Ratio de liquidez.* Recuperado de: <https://www.mytriplea.com/diccionario-financiero/ratio-de-liquidez/>
 19. **Nazario Lescano, L. & Salazar Escobar, C. (2016).** *Influencia de las*

- percepciones a las importaciones en la liquidez de la empresa REGENORSA E.I.R.L, distrito de Trujillo en el año 2015.* Universidad Privada Antenor Orrego – Trujillo.
20. **Pérez González, L. (2012).** *Concepto de liquidez.* Recuperado de: http://lilipg93.blogspot.pe/2012/10/conceptos-financieros-liquidez_11.html
 21. **Quintanilla de la Cruz, E. (2014).** *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica.* Universidad de San Martín de Porres – Lima.
 22. **Sáenz, Javier (2014).** *Importancia de la liquidez.* Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/321186431/Importancia-de-La-Liquidez>
 23. **SUNAT (2002).** *Régimen de percepciones del IGV aplicable a la adquisición de combustible y designación de agentes de percepción.* Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2002/128.htm>
 24. **Tello Tello, S. (2016).** *Las percepciones del IGV y su influencia en la liquidez de las empresas del Perú, caso: “Corporación Pueblo Libre” SAC.* Lima, 2015. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote – Lima.
 25. **Universidad de Jaén (s/f).** *Diseño documental.* Recuperado de: http://www.ujaen.es/investiga/tics_tfg/dise_documental.html
 26. **Ureña López, Ficherd (s/f).** *Regímenes del IGV, un dolor de cabeza para las finanzas corporativas.* Universidad Continental – Lima.
 27. **Vergara Gonzales, K. A. (2013).** *Pagos adelantados del impuesto general a las ventas por concepto de percepciones y retenciones, y su efecto en la liquidez de la empresa Grifos El Che II SRL.* Universidad Nacional de Trujillo – Trujillo.

6.2 Anexos

6.2.1 Anexo 01: Matriz de Consistencia

TÍTULO	ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS
El régimen de percepciones del IGV y su influencia de la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú: Caso empresa “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” de Chimbote, 2017.	¿Cuál es la influencia del régimen de percepciones del IGV en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú y de la empresa “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” de Chimbote, 2017?	Determinar y describir la influencia del régimen de percepciones del IGV en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú y de la empresa “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” de Chimbote, 2017.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Describir la influencia del régimen de percepciones del IGV en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú, 2017. 2. Determinar y describir la influencia del régimen de percepciones del IGV en la liquidez de la empresa “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” de Chimbote, 2017. 3. Realizar un análisis comparativo de la influencia del régimen de percepciones del IGV en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú y de la empresa “Transportes y Servicios Obeman S.A.C.” de Chimbote, 2017. 	No aplica

Fuente: Elaboración propia.

6.2.2 Anexo 02: Modelo de ficha bibliográfica

<p>Autor: Bocanegra Paredes, Sussy Judith & Chuquillanqui Vila, Maerci Carolina</p> <p>Título: <i>El régimen de percepción del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa la PERUANITA SAC periodo 2014-2015.</i></p> <p>Año: 2016</p>	<p>Ciudad: Callao</p> <p>País: Perú</p>
<p>Afirma que, respecto a la liquidez general disminuyó de 1.23 a 1.16 soles; respecto a la liquidez severa disminuyó de .015 a 0.12 céntimos de sol; respecto a la liquidez absoluta no hubo variación quedando en 0.01 céntimos de sol y por último del capital de trabajo hubo una variación de 95,414 soles, en consecuencia, esta no puede hacer frente a sus obligaciones a corto e inmediato plazo, teniendo que recurrir al financiamiento externo generándole costos financieros.</p>	

<p>Autor: Tello Tello, Segundo Víctor</p> <p>Título: <i>Las percepciones del IGV y su influencia en la liquidez de las empresas del Perú, caso: “Corporación Pueblo Libre” SAC. Lima, 2015.</i></p> <p>Año: 2016</p>	<p>Ciudad: Lima</p> <p>País: Perú</p>
<p>Argumenta que, respecto a la liquidez general disminuyó de 1.52 a 1.25 soles; respecto a la liquidez absoluta disminuyó de 0.13 a 0.04 céntimos de sol y respecto al capital de trabajo se evidenció una disminución de 614,400.49 a 274,882.15 soles, por lo tanto, el sistema de percepciones en la liberación de los fondos y la forma afecta la liquidez disminuyendo la capacidad de pago de la empresa Corporación Pueblo Libre SAC el mismo que recurre a financiamientos externos.</p>	

6.2.3 Anexo 03: Cuestionario



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TRANSPORTES Y SERVICIOS OBEMAN S.A.C.

La información proporcionada será utilizada sólo con fines académicos y de investigación; por ello, se le agradece por su valiosa colaboración. Responder todas las interrogantes que se plantean a continuación con la mayor objetividad posible.

1. ¿Sabe usted sobre el régimen de percepciones del IGV?

() SI () NO

2. ¿La actividad de la empresa se encuentra inmersa en el régimen de percepciones del IGV?

() SI () NO

3. ¿Está de acuerdo con la incorporación del combustible al régimen de percepciones del IGV?

() SI () NO

4. ¿Cuenta con una buena gestión de control de los fondos percibidos?

() SI () NO

5. ¿Considera usted que el régimen de percepciones del IGV disminuye la liquidez de la empresa?

() SI () NO

6. ¿Considera usted que el régimen de percepciones del IGV impacta en la situación financiera de la empresa?

() SI () NO

7. ¿Conoce usted los criterios por lo que SUNAT implementó el régimen de percepciones del IGV?

() SI () NO

8. ¿Hubo momentos en que la empresa no contó con liquidez para sus obligaciones corrientes?

() SI () NO

9. ¿En su opinión cree usted que al disminuir la liquidez por efecto del régimen de percepciones del IGV, esto le puede generar gastos externos?

() SI () NO

10. ¿Realizan análisis a través de los ratios de liquidez?

() SI () NO

JAIME OCTAVIO ALBUJAR SOTELO

6.2.4 Anexo 04: Estado de situación financiera

**TRANSPORTES Y SERVICIOS OBEMAN S.A.C.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

ENERO - DICIEMBRE 2017

(Expresado en nuevos soles)

ACTIVO	2017	PASIVO Y PATRIMONIO	2017
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		<u>PASIVO CORRIENTE</u>	
Caja y bancos	1,231.00	Sobregiros bancarios	
Inversiones financieras		Proveedores (cuentas por pagar comerciales)	24,334.00
Clientes (cuentas por cobrar comerciales)		Cuentas por pagar a partes relacionadas	
Cuentas por cobrar a partes relacionadas		Tributos por pagar	8,053.00
Otras cuentas por cobrar		Remuneraciones por pagar	7,729.00
Mercaderías	42,023.00	Cuentas por pagar diversas	
Suministros diversos	9,257.00	Otras cuentas por pagar	
Repuestos	5,310.00		
Otros activos	457.00		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	58,278.00	TOTAL PASIVO CORRIENTE	40,116.00
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>		<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>	
Otras cuentas por cobrar		Deudas a largo plazo	
Inmuebles, maquinaria y equipos (neto)	30,000.00	Beneficios sociales	
(-) Depreciación y amortización acumulado	-3,000.00	Instituciones financieras	
Activos intangibles (neto)		Compensación por tiempo de servicio	
Activos diferidos			
Otros activos		TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	27,000.00	TOTAL PASIVO	40,116.00
		<u>PATRIMONIO</u>	
		Capital	30,000.00
		Resultados acumulados	881.00
		Resultados del período	14,281.00
		TOTAL PATRIMONIO	45,162.00
TOTAL ACTIVO	85,278.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	85,278.00

6.2.5 Anexo 05: Ficha ruc

16/3/2018

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)



<p>FICHA RUC : 20601133475 TRANSPORTES Y SERVICIOS OBEMAN S.A.C Número de Transacción : 42518526 CIR - Constancia de Información Registrada</p>
<p>Incorporado al Régimen de Buenos Contribuyentes (D. Leg 912) a partir del 01/09/2017 Mediante Resolución N° 1430050004011</p>

Información General del Contribuyente	
Apellidos y Nombres ó Razón Social	: TRANSPORTES Y SERVICIOS OBEMAN S.A.C
Tipo de Contribuyente	: 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	: 06/04/2016
Fecha de Inicio de Actividades	: 06/04/2016
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0143 - O.Z.CHIMBOTE-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: -
Comprobantes electrónicos	: -

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	: TRANSERO SAC
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Actividad Económica Secundaria 1	: 4922 - OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: MANUAL
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 43 - 943605466
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: transerosac@hotmail.com
Correo Electrónico 2	: -

Domicilio Fiscal	
Actividad Economica	: 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Departamento	: ANCASH
Provincia	: SANTA
Distrito	: NUEVO CHIMBOTE
Tipo y Nombre Zona	: URB. SAN RAFAEL
Tipo y Nombre Vía	: -
Nro	: -
Km	: -
Mz	: C5
Lote	: 3*
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: PROPIO

Datos de la Empresa	
Fecha Inscripción RR.PP	: 07/03/2016
Número de Partida Registral	: 11090105
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos	
-	

16/3/2018

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	06/04/2016	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/12/2016	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/12/2016	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/12/2016	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -18091999	SICHEZ MUÑOZ VICTOR ALEJANDRO	GERENTE GENERAL	11/04/1968	26/12/2016	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	URB. LAS CASUARINAS Mz P ¹ Lote 13(II ETAPA)	ANCASH SANTA NUEVO CHIMBOTE	02 --	-	

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -72759328	OBESO MANTILLA VALERY GRISELE	SOCIO	07/03/1995	07/03/2016	-	50.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---			
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -18091999	SICHEZ MUÑOZ VICTOR ALEJANDRO	SOCIO	11/04/1968	26/12/2016	-	50.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---			

Importante
Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás
La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los inscritos

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:16/03/2018
Hora:10:08

6.2.6 Anexo 06: Facturas con importes de percepción

Petr América

Nuevo Domicilio Fiscal : Av. 28 de Julio 554 - Miraflores - Lima

R.U.C. No. 20332711157

FACTURA

0003-00014647

Fecha Emision: 21/11/2017

Cliente: TRANSPORTES Y SERVICIOS OBEMAN S.A.C.

Placa Tracto: C3Y-880

Placa Tanque: C3Y-880

Direccion: MZA C5 LOTE 3 URB. SAN RAFAEL NUEVO CHIMBOTE-SANTA/ANCASH

DGH: 93729-046-21116

R. 20601133475

Cod. Cliente: 040087

Conductor: Ander Nicanor, Montalvo Quezada

Lic. Conducir: E80308440

DIRECCIÓN DE PARTIDA

DIRECCIÓN DE LLEGADA

Direccion: AV. BREA Y PARINAS 421 P.J. EL TRAPECIO ANCASH SANTA CHIMBOTE

Direccion: MZA C5 LOTE 3 URB. SAN RAFAEL NUEVO CHIMBOTE-SANTA/ANCASH

Distrito: CHIMBOTE

Prov.: SANTA

Distrito: NUEVO CHIMBOTE

Prov.: SANTA

Depto: ANCASH

Planta: CHIMBOTE

Depto: ANCASH

FORMA DE PAGO	TIPO DOC.	NRO. DOC.	HORA EMIS.	FECHA EMIS.	FECHA VENC.	SCOP	P. TRACTO	P. TANQUE
CONTADO ESPECIAL 4			2:26:38 PM	21/11/2017	21/11/2017	11454982765	C3Y-880	C3Y-880

Cantidad	Unid.	Articulo	Temp.	API	Precio Unitario	Dsc tos	Valor Venta	%IGV	Monto IGV	TOTAL
1500	GL	DIESEL B5 S-50	70.00	35.10	8.760000	355.95	12,784.05	18.00	2,301.13	15,085.18

*Operacion sujeta a percepcion 1.00% de : S/.150.85 - Total a Cobrar : S/.15,236.03, Nro.Percepcion : 0003-00014647

Son : QUINCE MIL OCHENTICINCO y 18/100 SOLES

TOTALES S/:

12,784.05	2,301.13	15,085.18
-----------	----------	-----------

RUC: 20601133475 TRANSPORTES Y SERVICIOS OBEMAN S.A.C.

PESO (Kg):

Conductor: Ander Nicanor, Montalvo Quezada

Lic. Conducir: E80308440

4,822.51



PERUANA DE COMBUSTIBLES S.A.
 Domicilio Fiscal: Calle Coronel Andrés Reyes N° 360 Dpto 205 Urb Jardín
 SAN ISIDRO LIMA LIMA
 Pto. De Venta: CARRETERA BREA Y PARIÑAS KM 121
 Servicio al Cliente: 0-800-20102 / 411-4696 / sac@pecsa.com.pe
 www.pecsa.com.pe

R.U.C. N° 20259033072
FACTURA ELECTRÓNICA
N° F309-00004442

Cliente: TRANSPORTES Y SERVICIOS OBEMAN S A
Dirección: MZA C5 LOTE 3 URB SAN RAFAEL
Dirección de Entrega: CARRETERA BREA Y PARIÑAS KM 121 CHIMBOTE SANTA ANCASH
Código: 0001005782 **R.U.C. N°:** 20601133475

Fecha de Emisión: 18-09-2017 **Fecha de Vencimiento:** 18-09-2017 **Orden de Compra:** 0 **Número de Pedido:** 0000231716 **Orden de Retiro:** **SCOP:** 11429834694 **Planta Origen:** Oficina Terminal Chimbote
Nro. Guía de Remisión Remitente: 0-0 **Hora de Emisión:** 12:56 PM **Documento de Pago:**

Código	Cantidad	UM	Descripción	API	Temp.	Precio Unitario	Descuentos	Valor Venta	IGV / ISC		Total
									%	Monto	
4000010	1,800.00	GLL	DIESEL B5 S50 PLUS	35.20	69.60	10.0856	300.00	12,520.65	18,00	2,253.72	14,774.37

COMPROBANTE DE PERCEPCIÓN: F309-0004442-TRANSPORTES Y SERVICIOS OBEMAN S A
 Importe Percepción: 147.74
 Importe Total incluye Percepción: 14,922.11

SON: CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTICUATRO Y 37/100 SOLES

Observaciones:

Total Op. Gravadas S/.	12,520.65
Total IGV S/.	2,253.72
Total descuentos S/.	300.00
IMPORTE TOTAL S/.	14,774.37

Representación impresa de la FACTURA ELECTRÓNICA, consulte en www.pecsa.com.pe/fepecsa
 Autorizado mediante Resolución N° 0180050001319/SUNAT



!pK6KGxH8eJzXuRqWAV8GV9VH5o=

RECEPTOR

Petr América

Nuevo Domicilio Fiscal : Av. 28 de Julio 554 - Miraflores - Lima

R.U.C. No. 20332711157

FACTURA

0003-00014601

Fecha Emision: 14/10/2017

Cliente: TRANSPORTES Y SERVICIOS OBEMAN S.A.C.

Placa Tracto: C3Y-880

Placa Tanque: C3Y-880

Dirección: MZA. C5 LOTE 3 URB. SAN RAFAEL NUEVO CHIMBOTE-SANTA/ANCASH

DGH: 93729-046-21116

RUC: 20601133475

Cod. Cliente: 040087

Conductor: CASTRO JUAREZ, MAXIMO DAVID

Lic. Conducir: E-3281432

DIRECCIÓN DE PARTIDA

Dirección: AV. BREA Y PARINAS 421 P.J. EL TRAPECIO ANCASH SANTA CHIMBOTE

Distrito: CHIMBOTE

Prov.: SANTA

Depto: ANCASH

Planta: CHIMBOTE

DIRECCIÓN DE LLEGADA

Dirección: MZA. C5 LOTE 3 URB. SAN RAFAEL NUEVO CHIMBOTE-SANTA/ANCASH

Distrito: NUEVO CHIMBOTE

Prov.: SANTA

Depto: ANCASH

FORMA DE PAGO	TIPO DOC.	NRO. DOC.	HORA EMIS.	FECHA EMIS.	FECHA VENC.	SCOP	P. TRACTO	P. TANQUE
CONTADO TEMPORAL 1			9:32:36 AM	14/10/2017	14/10/2017	11440177463	C3Y-880	C3Y-880

Cantidad	Unid.	Articulo	Temp.	API	Precio Unitario	Dscptos	Valor Venta	%IGV	Monto IGV	TOTAL
1500	GL	DIESEL B5 S-50	70.00	35.10	8.520000	336.90	12,443.10	18.00	2,239.76	14,682.86

*Operacion sujeta a percepcion 1.00% de : S/.146.83 - Total a Cobrar : S/.14,829.69, Nro.Percepcion : 0003-00014601

Son : CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTIDOS y 86/100 SOLES

TOTALES S/.

RUC: 20601133475 TRANSPORTES Y SERVICIOS OBEMAN S.A.C.

PESO (Kg):

Conductor: CASTRO JUAREZ, MAXIMO DAVID

Lic. Conducir: E-32814323

4,822.51